



Secretaria General.
PA/259/2024-2027/SG.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, que en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) y 63 (sesenta y tres), el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 61 (sesenta y uno) fracción XII, y el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 29 (veintinueve) fracción XXII, hago **CONSTAR y CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 (treinta) de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro), en el desahogo del punto XIV del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 021/2024-2027.

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la realización de los eventos tradicionales de partición de dos "Roscas de Reyes" gigantes, los días 9 y 10 de enero del año 2025, en la Plaza Principal de la Cabecera Municipal y el Centro Multidisciplinario del Valle, respectivamente, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza destinar la cantidad de hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), para la adquisición de dos Roscas de Reyes, una con longitud aproximada de 100 metros, y la segunda, de aproximadamente 80 metros de longitud, para que sean presentadas y degustadas por la gente de nuestro Municipio, así como turistas que nos visitan en esos días.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se otorguen los permisos para la utilización de la Plaza Principal de la Cabecera Municipal, como del Centro Multidisciplinario del Valle, a efecto de llevar a cabo el debido cumplimiento del resolutivo PRIMERO del presente Punto de Acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ordena girar los oficios correspondientes a Coordinación General de Desarrollo Económico; a la Dirección General de Relaciones Públicas; a la Dirección General de Turismo y Promoción a las Tradiciones, y a la Dirección de Acuerdos y Seguimiento; todas estas dependencias pertenecientes a este Municipio, a efectos de que auxilien en la preparación,



difusión, así como se sirvan prestar el apoyo y facilidades necesarias para el desarrollo de la partida de las roscas en las localidades señaladas en los términos acordados en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

QUINTO. - Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de octubre del año 2024.

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ
COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".**



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlpp/jvl.

